III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71 TALAMANCA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de la entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría Municipal, y abriéndose un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

Talamanca de Jarama a 10 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/7.935/23)

BOCM-20230522-71